

ORD. : N° 272 /

ANT. : 1. Ord. N° 344 de Jefe Provincial Vialidad Chacabuco de fecha 29 de Noviembre del 2016, Acta Entrega de Terreno..
2. Carta de Cristian Abarca Cerda , CAM Chile S.A. de fecha 04.11.2016.
3. Ord. DVRM N° 2203 de fecha 12 de Julio del 2016.
4. Carpeta del Proyecto

MAT. : **AUTORIZA AUMENTO DE PLAZOS** solicitado para la ejecución del Proyecto de Suministro Eléctrico Cliente Inmobiliario e Inversiones La Cumbre Oriente SP, Comuna de Colina, Provincia de Chacabuco R.M.

INCL. : No se incluyen documentos.

Santiago,

31 ENE 2017

DE: DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD REGION METROPOLITANA

A: JEFE PROVINCIAL DE VIALIDAD. PROVINCIA DE CHACABUCO R.M.

En relación con la solicitud citada en el Antecedente N°1 y considerando la aprobación para la ejecución de las obras, efectuada por ésta Dirección Regional de Vialidad, incluida en el documento del ANT N° 3, informo a Ud., que ésta Dirección Regional de Vialidad **autorizará** el **primer** aumento de plazo solicitado para la ejecución del Proyecto indicado en la MAT., siempre y cuando, **el propietario**, observe y de cumplimiento a las siguientes indicaciones:

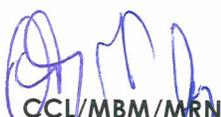
1. El plazo original otorgado mediante el ANT N° 3 es de: 100 días.
2. La Ejecución de la Obra comenzó el día 27 del mes de Julio del año 2016 según Acta de Entrega de Terreno incluida en el ANT. N° 1.
3. La fecha de término original es el día: 04 del mes de Noviembre del año 2016
4. El primer aumento de plazo solicitado es de: 57 días.
5. La fecha del nuevo término de las obras, según el primer aumento de plazo solicitado es el día: 31 del mes de Diciembre del año 2016.
6. Considerando que el presente documento se emitirá con una fecha posterior a la fecha de término indicada, debe entenderse que las obras ya están totalmente terminadas.
7. La solicitud de aumento de plazo ha sido tramitada con posterioridad a la fecha del término original del Contrato. Por tal motivo y a efectos de mantener un orden administrativo del contrato, se solicita a Ud., que tome las medidas pertinentes para que no se repitan situaciones de este tipo.

8. **El propietario**, deberá tener presente y por lo tanto asumir, que con la sola excepción del plazo que se modifica mediante el presente documento, todos los demás numerales del documento que dio origen a la autorización, se mantienen plenamente vigentes en todas sus partes, y en consecuencia de cumplimiento obligatorio.
9. Cabe señalar que el Certificado de Correcta Ejecución no podrá ser emitido por la Inspección Fiscal correspondiente, si no se da cumplimiento a lo indicado en los dos puntos anteriores.

Saluda atentamente a Ud.,



CLAUDIO ARAVENA RÍOS
Ingeniero Civil
Director Regional de Vialidad
Región Metropolitana


CCL/MBM/MRN
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Cristian Abarca Cerda, , Presidente Eduardo Frei Montalva N° 1377, Independencia
- Inspector Fiscal del Contrato Global Provincia de Chacabuco DVRM
- Jefe Provincial Vialidad. Provincia de Chacabuco D.R.V.M.
- Departamento de Contratos D.R.V.M.
- Departamento de Proyectos D.R.V.M.
- Subdepartamento Administración de la Faja D.R.V.M
- Oficina de Partes D.R.V.M.

N° Proceso anterior:10432720-9994196- 9682813-9895509-9905293
Expediente 95/2016

N° DE PROCESO
DVRM 10596444